PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC , DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que existe una mala concepción de la tarifa referencial unitaria, puesto que la tarifa unitaria adecuada para el computo del valor referencial total deberia ser de 612.84961

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1,3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante ello indicamos que, la tarifa referencial unitaria ha sido calculado en dos decimales por lo que NO afecta al presupuesto total según el Expediente Técnico de la Obra de la supervisión de obra, por lo que NO SE ACOGE LA PRESENTE OBERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/11/2023 04:25

Nomenclatura : AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección eliminar el item d), puesto que el procedimiento de selección no se exonera del IGV; asi mismo se pide corregir el item e) suprimiendo el item de la relación de items

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

en ocasión de la integración de las bases se suprimirá el respectivo item, SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC , DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Se consulta si el plazo de ejecución del servicio de consultoria de obra es de 105 días o de 135 días calendario

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 1.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante ello se aclara la consulta del participante, la ejecución de la obra es por ciento cinco (105) días calendario y la liquidación de obra es de treinta (30) días calendario, así mismo el contrato contractual del supervisor de obra será por ciento treinta y cinco (135) días calendario., se da por aclarada la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita corregir la tarifa unitaria del valor referencial

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1,3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante ello indicamos que, la tarifa referencial unitaria ha sido calculado en dos decimales por lo que NO afecta al presupuesto total según el Expediente Técnico de la Obra de la supervisión de obra, por lo que NO SE ACOGE LA PRESENTE OBERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :10454341916Fecha de envío :22/11/2023Nombre o Razón social :RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDERHora de envío :23:02:06

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se pide que se brinde los parametros del contenido mínimo de la Liquidación de Obra, puesto que ahu menciona la Directiva N° 005-2016-MDSM-GADUR; cuando al parecer pertenece a otra municipalidad; solicito aclaracion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.20 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante ello indicamos que, por ERROR INVOLUNTARIO se consignó la directiva que no le corresponde por lo que será suprimida, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :10454341916Fecha de envío :22/11/2023Nombre o Razón social :RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDERHora de envío :23:02:06

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Mi representada solicita que se suprima el presente requerimiento, puesto que a la fecha ya no se cuenta con el Plan Covid-19 para la supervision de obras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2.21 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estadi

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante ello indicamos que, ha sido consignada la Resolución Ministerial N°031-2023/MINSA y la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023, para su cumplimiento en la supervisión de obra, con los anexos de la directiva, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC , DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita que se amplie la formación academica del Jefe de Supervisión de Obra, y que se considere a la formación academica de Arquitecto, ya que este tambien cumple con las mismas condiciones a lo solicitado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3 Literal: B.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición del plantel técnico y la formación académica del profesional según la especialidad y naturaleza del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° numeral 29.8 establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica (...). Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC , DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se solicita que se corrija la solicitud de la experiencia del postor, puesto que segun las bases estandar del OSCE, solo es necesario la acreditación de 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, caso contrario debe declararse nulo el presente proedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,3 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar Ley 30225 de Octubre del 2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante ello indicamos que, por ERROR INVOLUNTARIO se consignó TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, el cual corresponde a los factores de evaluacion, por lo que será excluida y modificada en la integracion de bases Así mismo queda de la siguiente manera DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL. Por lo tanto, SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se observa que se esta restringiendo la participación de postores potencial al limitar las denominaciones para la acreditación de la Experiencia del Postor; motivo por el cual mi representa solicita que se modifique y amplie a lo siguiente: Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Instalación y/o construcción

y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Sustitución y/o Remodelación y/o Reparación y/o Adecuación y/o cambio y/o fortalecimiento y/o renovación, o combinación de estos en Complejos deportivos y/o recreativas o Mini complejos deportivos y/o recreativas o Losa Deportiva y/o recreativas, Complejos polideportivos y/o recreativas y/o estadios y/o polideportivos y/o losa multideportiva y/o campos deportivos y/o infraestructura deportiva; caso contrario se estaria direaccionando hacia un determinado postor y se pediria nulidad el presente procedimiento de selección

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.3 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad y naturaleza del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° numeral 29.8 establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica (...). Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita que se actualice y se modifique la acreditación de la experiencia del postor a lo dispuesto en las Bases Estandar del OSCE del 2022 vigentes a la fecha, las cuales mencionan lo siguiente: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandarizas OSCE 2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición para la acreditacion de experiencia del postor será de la siguiente manera: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo tato SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solcita que se modifique la acreditación de la Experiencia del Postor a lo dispuesto en las Bases Estandar del Osce vigente, el cual menciona lo siguiente: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar OSCE 2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición para la acreditacion de experiencia del postor será de la siguiente manera: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo tato SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-99-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL

SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CASERIO DE CRISTO

REY DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI-

DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 10454341916 Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER Hora de envío : 23:02:06

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se pide que se modifique los criterios de intervalos de puntaje de la metodologia propuesta, otorgando por cada contenido de los 6 item propuestos con un puntaje de 5 puntos para cada uno, brindando una totalidad de 30 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que los factores de evaluación están consideradas según las bases estándar aprobadas en octubre del 2022, por lo cual deberá de ceñirse a lo establecido en la presente, NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: